

## **Bases Move on 2022: nueva convocatoria**

### **1. OBJETIVO**

Move on 2022 es una iniciativa del Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Comunitat Valenciana mediante la que se destina la totalidad del excedente generado en la IX Jornada CODiNuCoVa a financiar uno o más proyectos presentados por colegiados/as en beneficio del colectivo. Dada la imposible ejecución del proyecto en los términos finales en los que el ganador de la anterior convocatoria planteó, ésta ha quedado desierta y por ello convocamos el “Move on 2022: nueva convocatoria”.

La realización de la IX Jornada CODiNuCoVa vía online supuso una reducción de los gastos inicialmente previstos, lo que nos permitirá sufragar y desarrollar estas iniciativas propuestas por los colegiados en 2022.

Hemos avanzado mucho como Colegio Profesional y nos gustaría continuar ese camino de vuestra mano. Son los colegiados los que enriquecen el Colegio y por ello queremos que seáis vosotros y vuestras ideas y propuestas las que hagan crecer y avanzar al Colegio.

Los proyectos e ideas financiadas consistirán en inversiones o proyectos nuevos, o irán destinadas al mantenimiento de inversiones actuales o proyectos que estén en marcha. Las propuestas que se presenten deben tener un impacto directo en el Colegio y los colegiados/profesión. Las propuestas deben ser claras, determinadas y estar evaluadas económicamente.

La presentación de un proyecto en esta convocatoria implica, en todo caso, la aceptación integral e incondicional de las presentes bases.

Si el proyecto del ganador de la iniciativa “Move on 2022: nueva convocatoria” lo ha sido con una propuesta nueva u original, deberá firmar el modelo de consentimiento y declaración de garantía de autoría y originalidad, que consta como ANEXO I.

Para el caso de que el ganador no aceptara las bases de la iniciativa o renunciara a la ejecución de su proyecto o idea de la forma propuesta por el CODiNuCoVa, se nombrará ganador al segundo proyecto o idea más votada.

### **2. PARTICIPANTES**

Podrá participar cualquier colegiada/o del CODiNuCoVa que no tenga cuotas pendientes de pago. Las propuestas se harán a título individual, cuantas se quieran, cumplimentando la documentación solicitada para cada una de las propuestas presentadas.

### 3. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos e ideas financiadas consistirán en inversiones o proyectos nuevos, o irán destinadas al mantenimiento de inversiones actuales o proyectos que estén en marcha. Las propuestas que se presenten deben tener un impacto directo en el Colegio y/o los colegiados/profesión. Las propuestas deben ser claras, determinadas y estar evaluadas económicamente.

Los proyectos o ideas no deben referir a un proyecto personal o empresarial en materia de Nutrición Humana y Dietética. Se trata de proyectos que contemplen inversiones que pueda realizar el Colegio para la mejora del colectivo. La idea que más votos reciba será será ejecutada por el promotor/a en colaboración con el CODiNuCoVa quien prestará el apoyo económico, de coordinación y difusión. El colegiado/a se compromete a desarrollar y ejecutar el presupuesto destinado al proyecto más votado en el “Move on 2022: nueva convocatoria” desde el 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Los proyectos deberán cumplir al menos uno de los siguientes objetivos:

- Defensa de la profesión
- Visibilización del colectivo
- Promoción de la salud
- Fomento de la educación alimentaria
- Mejora de la formación del colectivo
- Mejora de la empleabilidad de los dietistas-nutricionistas
- Impulso al crecimiento profesional colectivo

El promotor de la idea más votada elaborará un calendario de desarrollo de la iniciativa (fases, plazos, etc...) así como un presupuesto desglosado de las necesidades (técnicas y humanas), incluidas en la financiación otorgada por el Colegio, que será compartido y validado por el CODiNuCoVa.

El CODiNuCoVa será quien preste soporte asesor, económico y mediático a la idea ganadora. El personal del Colegio mantendrá las reuniones necesarias con el colegiado/a para trazar la hoja de ruta.

Difusión. El CODiNuCoVa realizará difusión del proyecto en los tiempos y formas que estime oportuno. El promotor no podrá difundir el proyecto sin la aprobación previa del Colegio.

#### **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Los proyectos se deberán presentar/enviar hasta el próximo día 10 de mayo de 2022 (incluido). Los plazos y fechas de interés son los siguientes:

- Presentación de proyectos / Candidaturas: 18 de abril a 10 de mayo
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos: 11 a 13 de mayo
- Periodo de subsanación de errores: hasta el 19 de mayo
- Votaciones online: 20 de mayo a 9 de junio
- Comunicación del proyecto ganador: a partir del 13 de junio

Fechas de ejecución de las propuestas: segundo semestre de 2022

#### **5. FORMA DE PRESENTACIÓN**

La descripción y presentación del proyecto se realizará en el formulario que se encuentra en [www.codinucova.es](http://www.codinucova.es) como ANEXO II de estas bases.

Debes descargar el formulario ANEXO II para presentar la propuesta y, una vez completada, enviarla por correo electrónico a [proyectos@codinucova.es](mailto:proyectos@codinucova.es)

No serán aceptados los proyectos que no se presenten en la forma y con las condiciones establecidas en estas bases.

Terminado el plazo de presentación de los proyectos, la Junta de Gobierno o en quien esta delegue, en el plazo máximo de 5 días valorará cada iniciativa a fin de comprobar que se cumplen los requisitos de las presentes bases. Si alguna de las iniciativas no cumple con los requisitos exigidos, será excluida como candidata, comunicando al proponente la exclusión de su iniciativa y los motivos de la misma.

#### **6. VOTACIONES**

La votación se realizará mediante un formulario online que estará disponible a través de la web del CODiNuCoVa. Cada colegiado puede apoyar más de una propuesta mediante una asignación de puntos. Una vez cerrada la votación se dará a conocer el proyecto ganador a lo largo del mes de junio

## **7. EJECUCIÓN DEL PROYECTO GANADOR**

La ratificación de la propuesta que más puntos haya obtenido de la votación online será realizada por la Junta de Gobierno en su reunión del 10 de junio de 2022 y comunicada en la Asamblea General Ordinaria del 11 de junio de 2022.

Con posterioridad a la proclamación del proyecto ganador, se mantendrá una reunión con el autor del mismo, para coordinar la forma y tiempos de la ejecución. El proyecto que más votos recibiera tendrá que ser desarrollado y ejecutado en el segundo semestre de 2022.

El/La colegiado/a ganador/a deberá elaborar, una vez ejecutado el proyecto y terminado, una memoria económica y descriptiva en los plazos que estime convenientes el CODiNuCoVa.

## **8. IMPORTE QUE SE DESTINA A LA INICIATIVA Y PREMIO AL COLEGIADO PROPONENTE DEL PROYECTO QUE RESULTE GANADOR**

El beneficio obtenido de las IX Jornadas anuales del Colegio se destinará a una o varias propuestas, sin sobrepasar la cuantía propuesta (3.500€ a uno o varios proyectos). Esta/s propuesta/s serán incluida/s en los presupuestos de 2022. El ganador/a recibirá un premio /obsequio que será entregado en las Jornadas CODiNuCoVa 2022.

## **9. COMUNICACIÓN DEL FALLO**

El recuento y fallo en las votaciones tendrá lugar entre el 10 y el 11 de junio de 2022. Posteriormente se le dará difusión a través de la web del CODiNuCoVa y sus canales de comunicación.

## **10. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El autor proponente del proyecto conservará en todo caso la autoría sobre su proyecto.

En el caso de que el proyecto ganador sea nuevo u original y genere derechos de autor y/o de propiedad intelectual, el autor del mismo autorizará el uso del mismo –y con ello el ejercicio de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación– al CODiNuCoVa de acuerdo con las bases de la convocatoria, para que éste pueda ser también explotado por parte de la institución, sus colegiados o la profesión, de la manera más amplia posible y con las únicas limitaciones temporales establecidas en el TRLPI.

En el caso de que el proyecto o iniciativa ganadora sea continuación de otro/s ya existente/s, el autor proponente deberá recabar, antes de la presentación al concurso, todas las autorizaciones del/los autor/es del proyecto primigenio, que fueren necesarias para poder dar cumplimiento a la autorización regulada en el primer párrafo de este apartado. Caso contrario, responderá frente al CODiNuCoVa de cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo, que el incumplimiento de lo aquí previsto le pudiere ocasionar.

## **11. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES**

El autor del Proyecto elegido autorizará expresamente al CODiNuCoVa a utilizar su nombre y su imagen, a los solos efectos de promocionar el premio al proyecto.

## **12. LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES**

Para cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes bases, el participante, con renuncia expresa a cualquier fuero personal que pudiere corresponderle, se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

## ANEXO I

### MODELO DE CONSENTIMIENTO Y DECLARACIÓN DE GARANTÍA DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con documento de identidad nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (el "Autor") autoriza al Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad Valenciana (CODiNuCoVa) a la divulgación de su proyecto en el caso de que resulte elegido, para su publicación y ejecución en los términos expuestos en las bases de la convocatoria.

El Autor responde de la autoría y originalidad del Proyecto que, según declara, no se ha divulgado, no está sometido a ningún otro concurso o premio ni es copia, parcial o total, de ningún otro proyecto preexistente.

Asimismo, el Autor declara que es propietario o controla, completamente y en exclusiva, los derechos de propiedad intelectual del proyecto o iniciativa en todo el mundo, y tiene derecho y capacidad para ceder y autorizar el uso de los citados derechos al CODiNuCoVa en los términos indicados en las bases de la convocatoria, no existiendo ningún contrato, acuerdo, compromiso o impedimento legal de tipo alguno que entre en conflicto con esa cesión de uso de derechos o que pudiera limitar en modo alguno, restringir o impedir el ejercicio de los derechos cedidos al CODiNuCoVa.

Igualmente, el Autor declara y garantiza que el proyecto no infringe los derechos reconocidos por la ley a terceras personas y, en especial, los derechos de propiedad intelectual, los derechos de propiedad industrial, y el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen.

Y para que así conste, firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.

Firma